

## REGLAMENTO GENERAL TARJETA DE CRÉDITO BANCO W

En este reglamento te explicamos los términos y condiciones que rigen la(s) Tarjeta(s) de Crédito del Banco W S.A (en adelante BANCO) y que debes cumplir si eres nuestro CLIENTE.

### 1. Definiciones:

- 1.1 **Avance en efectivo:** es una operación que te permite obtener dinero en efectivo de tu tarjeta de crédito, a través de los cajeros automáticos, cajas de las oficinas y demás canales habilitados por el BANCO.
- 1.2 **Compras no presentes:** compras que podrás realizar por Internet, sistemas de audio respuesta (IVR), centros de atención telefónica y sistemas de acceso remoto para CLIENTES.
- 1.3 **Contracargos:** es el proceso mediante el cual se atiende una reclamación porque consideras que el cargo realizado a tu tarjeta no es correcto, no lo reconoces o no has recibido los productos o servicios solicitados, o no corresponden con lo esperado.
- 1.4 **Cupo de crédito:** es el valor del crédito que te otorga el BANCO, por un monto máximo determinado que podrás utilizar a través de la(s) Tarjeta(s) de Crédito y que es liberado en el momento en que realices tu pago, para que lo puedas utilizar nuevamente. Se clasifica como un crédito de consumo.
- 1.5 **Extracto:** es el estado de cuenta que emite el BANCO, en donde se detallan todos los consumos, avances de efectivo, pagos, intereses, comisiones y demás cargos durante un periodo de tiempo. Incluye valor a pagar del periodo, fecha de corte y fecha de pago.
- 1.6 **Fecha de corte:** es la fecha de facturación donde se calcula el pago mínimo que debes realizar.
- 1.7 **Fecha de pago:** es el día máximo en el que debes realizar el pago mensual de la Tarjeta de Crédito según lo indicado en el extracto. El Banco tendrá disponibles fechas de pago preestablecidas para la Tarjeta de Crédito.
- 1.8 **Inactividad:** período en días durante el cual no has utilizado la Tarjeta de Crédito.
- 1.9 **Pago mínimo:** es el valor mínimo que debes pagar hasta la fecha límite de pago establecida en tu extracto, por las utilidades realizadas con tu tarjeta de crédito y otros conceptos facturados en la última fecha de corte.
- 1.10 **Saldos insolutos:** Parte de la deuda de un crédito que aún se encuentra pendiente por pagar.
- 1.11 **Tarjeta de crédito:** Medio de pago que te permite utilizar el cupo de crédito asignado y cancelar el valor posteriormente. Es “de crédito” porque la suma de dinero que utilizas corresponde a un préstamo que te otorga el BANCO.
- 1.12 **Tarjetahabiente:** Término que se puede utilizar para referirse al cliente que posee una Tarjeta de crédito. El tarjetahabiente es cliente del Banco W.
- 1.13 **Tasa de usura:** es la máxima tasa de interés o límite que la ley impone a cualquier crédito o venta que se difiera a plazos. No está permitido para ninguna persona o entidad prestar dinero por encima de esta tasa, que es definida y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 1.14 **Tasa vigente:** será la tasa de interés asignada en el momento en que utilices la Tarjeta de Crédito, de acuerdo con los límites establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.15 **Utilización:** cada vez que realices una transacción de compra directamente en los establecimientos de comercio o a través de páginas de internet, o cuando realices avances en efectivo a través de cajeros automáticos y demás canales que el BANCO habilite. Cuando la tarjeta sea utilizada para realizar avances mediante cajero automático, se informará a través de dicho medio el costo de la operación y los toques máximos a retirar, con anterioridad a la operación.
- 1.16 **Voucher:** es un documento que imprime o envía digitalmente el datáfono, POS u otros equipos empleados cuando se realiza un pago con tarjeta de crédito. Este documento indica la fecha, hora y monto del pago.
- 1.17 **Pago mínimo reducido:** es un valor de pago alternativo al Pago Mínimo establecido en tu extracto, que al escogerlo y pagarlo redifiere el saldo total de tus compras un plazo de 36 meses.

## **2. Condiciones para acceder a la Tarjeta de Crédito:**

- 2.1 Para obtener tu Tarjeta de Crédito, debes diligenciar los formatos de vinculación, solicitud de producto, garantías y cumplir con todos los requisitos establecidos por el BANCO para acceder al producto.
- 2.2 El Banco tendrá la facultad de aprobar o no las solicitudes de Tarjeta de Crédito con base en nuestras políticas de riesgo de crédito.
- 2.3 El monto del cupo de crédito se determinará dependiendo de tu capacidad de pago, en función de las políticas definidas por el BANCO en materia de riesgo de crédito.
- 2.4 La entrega de la Tarjeta de Crédito se realizará en las oficinas del BANCO o en la dirección acordada contigo, de acuerdo con la zona de cobertura del servicio.  
En todo caso, el mecanismo determinado por el BANCO cumplirá con los requisitos normativos vigentes establecidos para esto. Para que puedas recibir tu tarjeta de crédito deberás presentar tu documento de identidad y dejar constancia en los soportes que te solicite el BANCO.

### **2.5 Asignación de clave y activación de tu tarjeta**

- 2.5.1 Como CLIENTE podrás efectuar la activación de tu Tarjeta de Crédito en la red de oficinas del BANCO u otros canales que puedan ser habilitados.
- 2.5.2 Como CLIENTE podrás generar tu Clave Transaccional de uso confidencial, personal e intransferible desde la Banca Telefónica o utilizar alguno de los otros canales ofrecidos por el BANCO para esto.
- 2.5.3 En el momento en que se actives tu Tarjeta de Crédito, podrás hacer uso de ella en establecimientos de comercio para compras presentes y no presentes, avances y consultas desde cajeros automáticos adscritos a la(s) franquicia(s) a nivel nacional e internacional.

2.6 La utilización de tu tarjeta de crédito es de carácter confidencial, personal e intransferible.

### **3. Tus obligaciones como CLIENTE:**

- 3.1 No sobrepasar en ningún caso los cupos de crédito señalados y en caso de que ocurra, realizar el pago oportuno de acuerdo con los valores facturados por el BANCO en el extracto correspondiente.
- 3.2 Acogerse a los plazos que concede el BANCO y cancelar el monto que se le indique en el extracto u otro mecanismo para su consulta, bajo la moneda de curso legal en Colombia. Adicional, pagar todas las sumas insolutas que resulten a tu cargo, aun cuando la Tarjeta de Crédito este cancelada.
- 3.3 Aportar un correo electrónico y/o número de celular para poder enviarte el extracto mensual de la Tarjeta de Crédito. En caso de no recibirlo podrás solicitar una copia en las oficinas del BANCO. La falta del Extracto Mensual no te exime de pagar dentro del plazo estipulado.
- 3.4 Dar aviso al BANCO de manera inmediata ante la pérdida o robo de tu Tarjeta de Crédito. Todos los cargos que se hagan a la Tarjeta de Crédito antes de que reportes este evento al BANCO se investigarán para evaluar tu responsabilidad como CLIENTE.
- 3.5 Destruir la Tarjeta de Crédito en el momento que el BANCO te lo indique.
- 3.6 Registrar y actualizar la dirección, domicilio, correo electrónico y celular para el envío de las notificaciones y/o comunicaciones que requiera, notificando oportunamente y por los medios dispuestos por el BANCO cualquier cambio.
- 3.7 Durante el tiempo que tengas la Tarjeta de Crédito, mantener actualizada tu información financiera, personal y comercial.
- 3.8 Consultar antes de realizar cualquier transacción los términos y condiciones de este reglamento, del tarifario del producto, lo mismo que los privilegios y/o las condiciones de uso de la Tarjeta de Crédito y sus actualizaciones, publicadas en la página web del BANCO o por cualquier medio idóneo disponible.
- 3.9 Cumplir durante todo el término de duración de la relación comercial con todas las normas y reglamentos de seguridad, así como a adoptar las medidas de seguridad que se establezcan periódicamente para este producto y sus servicios, que estarán publicadas en la página web del BANCO.
- 3.10 Mantener y aplicar, sobre las utilidades que realices, controles para evitar que sean sujeto de lavado de activos e informar y dar explicaciones sobre las transacciones y el origen de sus fondos.
- 3.11 Aceptar para todos los efectos legales, aquellos desarrollos tecnológicos que el BANCO realice a futuro y que facilite las transacciones a través de los sistemas que este ponga a su disposición, los cuales serán informados al CLIENTE de forma clara y precisa.
- 3.12 Aceptar las tasas de interés y comisiones establecidas por el BANCO y por los Sistemas de Tarjetas de Crédito, por concepto de cuota de manejo, costo de reposición o reexpedición, seguros, uso de medios electrónicos, diferencias de cambio y cualquier otro concepto necesario para prestación del servicio y que rija en el momento en que

se efectuó la respectiva utilización, las cuales serán dadas a conocer a través de los extractos, por la página web del BANCO, por cualquier otro medio de difusión general o en carteleras o avisos colocados en las oficinas del BANCO.

- 3.13 Generar tu clave de Banca Telefónica para poder acceder a los servicios de generación de clave de avances, consultas y transacciones.

#### **4. Obligaciones del BANCO:**

- 4.1 Enviar a tu correo electrónico, celular, poner a tu disposición en la oficina o a través de otros canales, un extracto mensual donde se relacione de acuerdo con las condiciones del servicio, todas las cargos y sumas que resultes a deber como CLIENTE.
- 4.2 Suministrar información clara, veraz y suficiente acerca de tu Tarjeta de Crédito.
- 4.3 Informar los canales que tienes disponibles para la atención de tus preguntas, quejas, reclamos y brindarte una respuesta oportuna.
- 4.4 Prestar el servicio en condiciones de seguridad y confiabilidad.
- 4.5 Permitir el uso del cupo de la Tarjeta de Crédito en las condiciones pactadas contigo, a menos que se presenten situaciones como mora, bloqueos o casos de fuerza mayor.
- 4.6 Reponer o reexpedir la Tarjeta de Crédito por pérdida, robo, deterioro o vencimiento cuando sea necesario, para que puedas seguir utilizando el cupo, siempre y cuando cumplas con las obligaciones que tienes como CLIENTE.
- 4.7 Informar oportunamente y en los términos establecidos por la ley acerca de cambios de tasas, tarifas o condiciones de la Tarjeta de Crédito. El tarifario de productos estará publicado en la página web del BANCO.
- 4.8 Custodiar la información financiera, datos personales, comerciales, privados, semiprivados o sensibles recolectados o suministrados por ti, según la Ley de Protección de Datos 1581 de 2012, sus anexos y/o modificaciones.

#### **5. Términos y condiciones generales del producto**

##### **5.1 Utilización del producto:**

- 5.1.1 Podrás hacer uso del total de los fondos disponibles del cupo de crédito asignado, única y exclusivamente mediante el uso de tu Tarjeta de Crédito asignada por el BANCO. La Tarjeta de Crédito podrá ser utilizada en establecimientos comerciales, pasarelas de pago y puntos de recaudo electrónico en Internet, terminales de pago internacionales, cajeros automáticos de las redes habilitadas, y cualquier otro canal habilitado por el sistema de Tarjetas de Crédito de la franquicia respectiva. La información sobre cajeros automáticos, puntos de recaudo y canales disponibles, y los costos relacionados a su uso, serán publicados en la página web del BANCO.
- 5.1.2 La Tarjeta de Crédito opera como instrumento de pago para realizar compras en ambiente presente y no presente y pagos. Tratándose de compras presenciales, deberás presentar tu Tarjeta de Crédito en los establecimientos de comercio habilitados que reciban la franquicia respectiva de acuerdo con las condiciones de cada establecimiento. Las compras no presentes se podrán realizar por Internet,

sistemas de audio respuesta (IVR), centros de atención telefónica y sistemas de acceso remoto para clientes, en cuyo caso el pago se cargará al cupo de crédito de la Tarjeta de Crédito mediante el ingreso de los datos de esta, tales como número, fecha de vencimiento y código de seguridad estático, nombre completo, documento de identidad y demás datos adicionales que se requieran para autorizar la transacción.

- 5.1.3 Para la utilización de la Tarjeta de Crédito en **establecimientos internacionales** de manera presencial deberás notificar previamente al BANCO, el país y el periodo durante el cual pretendes utilizar la Tarjeta de Crédito por los canales dispuestos por el BANCO para este fin. La falta de observancia a esta obligación facultará al BANCO para bloquear la Tarjeta de Crédito como mecanismo de seguridad y prevención de fraudes.

## 5.2 Anulación de utilizations:

En el evento que solicites la anulación de uno o más compras o utilizations efectuados con la Tarjeta de Crédito por alguna de las situaciones previstas en el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011, el Decreto 587 de 2016 y/o demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen, frente al comercio, y en el evento que el comercio rechace la solicitud y se derive de ello una controversia, el BANCO mantendrá la facturación de la transacción hasta tanto se resuelva por autoridad judicial o administrativa su reversión. Así mismo, en el evento que por cualquier circunstancia se realice la reversión de transacciones efectuadas con la Tarjeta de Crédito, pero alguna autoridad judicial o administrativa resuelva posteriormente la controversia a favor del comercio, el BANCO procederá a cargar el saldo de la transacción en las mismas condiciones iniciales en las que fue registrada. Como CLIENTE exoneraras al BANCO de toda responsabilidad en los trámites de anulación cuando el comercio se niegue a realizarla.

## 5.3 Reclamación de transacciones:

Como CLIENTE podrás formular objeciones a las utilizations o compras cargadas a tu Tarjeta de Crédito. EL BANCO tramitará estas objeciones según sea el caso, mediante el procedimiento de PQRS interno o mediante el proceso de contracargos reglamentado por la franquicia.

EL BANCO mantendrá la facturación de la utilización y como CLIENTE deberás realizar los pagos en condiciones normales. Si el contracargo es resuelto a tu favor, el BANCO procederá a realizar el abono del dinero al cupo de crédito de las sumas que hayas pagado como CLIENTE. Si el contracargo fuere resuelto en tu contra, se mantendrá la deuda en las condiciones en las que fue originada.

## 5.4 Cancelación del producto

La Tarjeta de Crédito podrá ser cancelada en los siguientes eventos:

- 5.4.1 Podrás en cualquier tiempo y por cualquier causa, dar por terminado este convenio y, en consecuencia, cancelar la Tarjeta de Crédito para lo cual deberás comunicarte con un asesor de la Banca Telefónica. En cualquier evento de cancelación de la Tarjeta de Crédito, deberás destruirla inmediatamente y se hará exigible el pago de la totalidad de las obligaciones o sumas de dinero que aparezcan a tu cargo, derivadas de la utilización de esta.
- 5.4.2 El BANCO podrá cancelar, suspender o bloquear la vigencia de la Tarjeta de Crédito cuando incurras en cualquiera de los siguientes hechos:
- a) Cuando incumplas cualquiera de las obligaciones a tu cargo.
  - b) Cuando te encuentres en mora por cualquier concepto con el BANCO.
  - c) Cuando facilites o permitas la utilización de la Tarjeta de Crédito o de sus claves por parte de terceras personas.
  - d) Cuando realices pagos con cheques que resulten impagados total o parcialmente por el banco girado.
  - e) Cuando gires o aceptes comprobantes, facturas o pagarés que no correspondan a consumos que realmente hayas efectuado, o uses la Tarjeta de Crédito para fines no autorizados.
  - f) Cuando hayas suministrado al BANCO información falsa o inexacta, verbalmente o mediante cualquier clase de documentos, en cualquier momento o circunstancia, ya sea para la expedición de la Tarjeta de Crédito, la actualización de la información o cualquier otra finalidad.
  - g) Cuando te encuentres en situación de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente.
  - h) Cuando estés incurso en un proceso concursal, liquidatorio o cualquier otro proceso semejante.
  - i) Cuando seas demandado por terceros y se te persigan o embarguen bienes.
  - j) Cuando pierdas la tenencia de la Tarjeta de Crédito por extravío, pérdida, robo, sustracción o cualquier otra causa.
  - k) Cuando se te cancele cualquier otro producto que poseas en el sistema financiero.
  - l) Cuando cometas cualquier tipo de fraude contra el BANCO o incurras en cualquier conducta ilícita o punible.
  - m) Cuando la Tarjeta de Crédito presente inactividad por no utilización por un espacio de tiempo igual o superior a lo definido por el BANCO.
  - n) Por el uso indebido o por medida de seguridad para el CLIENTE o el BANCO.
  - o) Cuando el BANCO establezca que has utilizado la Tarjeta de Crédito como medio para realizar actividades ilícitas, especialmente aquellas relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
  - p) Cuando la realización de operaciones que, de conformidad con los mecanismos y criterios establecidos por el BANCO, tengan carácter de sospechosas según lo establecido por las normas de lavado de activos.
  - q) Cuando figures en requerimientos de las entidades de control, noticias de orden nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos fuente de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT).

r) Cuando utilices directa o indirectamente cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por el BANCO de manera fraudulenta, inusual o en contravención de los reglamentos.

s) Cuando se evidencie la realización de operaciones cuyos valores y naturaleza no correspondan a la actividad económica que declaraste como declaraste CLIENTE.

t) Cuando no justifiques en forma objetiva la diferencia entre los pagos realizados a tu Tarjeta de Crédito y los ingresos reportados en el formulario de vinculación o de actualización de datos.

u) Cuando seas incluido en alguna lista de control, nacional o internacional, que te señale como persona sospechosa de tener relaciones con dineros provenientes de lavado de activos y financiación del terrorismo.

v) Cuando se identifique cualquier acto o intención de fraude caracterizada por el engaño, el ocultamiento o la violación de la confianza con el fin de obtener dinero, propiedades o servicios, evitar pagos o pérdida de servicios y/o asegurar una ventaja personal o del comercio.

5.4.3 Por fallecimiento del CLIENTE, una vez se haya cumplido el proceso de verificación de documentación y se dé inicio al proceso de reclamación ante la aseguradora.

## 5.5 Bloqueo y Desbloqueo de la Tarjeta de Crédito:

5.5.1 Para realizar el bloqueo de la Tarjeta de Crédito por robo, pérdida o fraude debes comunicarte con la Banca Telefónica o utilizar alguno de los otros canales ofrecidos por el BANCO para esto.

5.5.2 Bloqueo por el BANCO:

El BANCO puede realizar el bloqueo de la Tarjeta de Crédito cuando:

a) El saldo de la Tarjeta de Crédito o de cualquier otra obligación que tengas con el BANCO se encuentre en mora o sobrecupo. Este bloqueo podrá ser definitivo si se supera el nivel de mora máximo determinado por el BANCO.

b) Las operaciones inusuales que no puedan ser confirmadas por el BANCO.

c) Cuando se excedan los intentos máximos fallidos con clave errada al utilizar la Tarjeta de Crédito.

d) Cuando existan situaciones propias que generen riesgo para el BANCO.

5.5.3 Desbloqueo:

a) Para desbloques por intentos fallidos con clave errada o en caso de no recordar la clave de tu Tarjeta de Crédito, deberás comunicarte con la Banca Telefónica o utilizar alguno de los otros canales ofrecidos por el BANCO para esto.

b) Para los desbloques por mora y sobrecupo, debes realizar el pago de tus obligaciones vencidas o sobrecupo, con lo cual se generará el desbloqueo al

siguiente día hábil, siempre que no se haya superado el nivel de mora máximo determinado por el BANCO.

- c) Para solicitar el desbloqueo por otros motivos deberás comunicarte con la Banca Telefónica y escoger la opción de comunicarse con un asesor.

#### 5.6 Reexpedición y reposición de la Tarjeta de Crédito:

- 5.6.1 Al momento de solicitar el bloqueo de tu Tarjeta de Crédito por causa de fraude, pérdida o robo, autorizas la reexpedición automática de la Tarjeta de Crédito por parte del BANCO y asumes los costos respectivos según el tarifario de Tarjeta de Crédito publicado en la página web del BANCO.
- 5.6.2 Puedes solicitar la reposición de tu Tarjeta de Crédito por daño, deterioro o vencimiento comunicándote con la Banca Telefónica o utilizar alguno de los otros canales ofrecidos por el BANCO para esto. Como CLIENTE asumes los costos respectivos según el tarifario de Tarjeta de Crédito publicado en la página web del BANCO.

#### 5.7 Alternativas de Refinanciación del saldo de la Tarjeta de Crédito

- 5.7.1 Cambio de fecha de pago: puedes solicitar el cambio de fecha de pago de tu Tarjeta de Crédito dentro de las preestablecidas por el BANCO para este producto.
- 5.7.2 Rediferir: puedes solicitar la ampliación del plazo del saldo total de tu Tarjeta de Crédito para disminuir el valor de tu cuota mensual y mejorar tu flujo de caja mensual. Esta opción no generará registro en las Centrales de Riesgo ni bloqueará el uso de tu Tarjeta de Crédito.
- 5.7.3 Reestructurar: puedes solicitar la ampliación del plazo del saldo total de tu Tarjeta de Crédito para disminuir el valor de tu cuota mensual y mejorar tu flujo de caja mensual. Esta opción generará registro del cambio de condiciones de tu producto en las Centrales de Riesgo y bloqueará el uso de tu Tarjeta de Crédito.
- 5.7.4 Las condiciones para realizar los procesos de Cambio de fecha, Rediferir y Reestructurar tu Tarjeta de Crédito estarán publicadas en la página web del BANCO.

### **6. Duración y efectividad del reglamento:**

- 6.1 El BANCO está facultado para ampliar o modificar los términos y condiciones de este Reglamento en su oportunidad, salvo los casos en que la normativa vigente exija tu consentimiento como CLIENTE.
- 6.2 Las modificaciones que se realicen al presente Reglamento serán notificadas oportunamente, sin necesidad de remitir el texto completo de las mismas. El Reglamento así modificado se encontrará a tu disposición en la página web del BANCO.

### **7. Manifestaciones adicionales:**



- 7.1 La Tarjeta de Crédito que se te asigne será de carácter personal e intransferible; en consecuencia, no podrás ceder a ningún título, ni hacerte sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y obligaciones que se derivan de la ley, de los documentos de apertura de crédito y del presente reglamento.
- 7.2 Autorizas irrevocablemente al BANCO para debitar con cargo a la cuenta de ahorros o corriente que tengas en la entidad de forma individual y/o alternativa y sin previo aviso, todas las sumas que estés debiendo más los intereses, comisiones, derechos de expedición, compras efectuadas al amparo de la Tarjeta de Crédito y cualquier otro valor que tengas a tu cargo. Igualmente, autorizas irrevocablemente al BANCO para debitar de certificados de depósito a término (CDT) o cualquier producto de captación sin previo aviso, cualquier suma de dinero que adeudes más los intereses, comisiones, seguros, derechos de expedición, compras efectuadas al amparo de la Tarjeta de Crédito o cualquier otro valor que tengas a tu cargo y que aparezca en el estado de cuenta. Es entendido que la compensación a que se refiere el presente punto sólo podrá producirse a partir del momento en que los respectivos títulos representativos de tales depósitos sean exigibles.
- 7.3 En caso de cobro administrativo, pre jurídico o jurídico donde se adelanten gestiones de recaudo como llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos, visitas, envío y entrega de cartas y cualquier otro mecanismo de comunicación, serán por tu cuenta como CLIENTE todos los gastos de gestión de cobranza, los honorarios de abogados y los gastos judiciales que se causen por el recaudo, los cuales podrán ser cargados a tu estado de cuenta. Las tarifas y las condiciones que se aplicarán para cada uno de esos cargos serán dadas a conocer a través de los medios de difusión y en las oficinas del BANCO.
- 7.4 El BANCO no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento afiliado rehúse admitir el uso de la Tarjeta de Crédito o que ocasionalmente alguno de los cajeros automáticos se encuentre fuera de servicio; el BANCO tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca o cualquier otro aspecto de las mercancías o servicios que adquieras u obtengas con la Tarjeta de Crédito, asuntos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor o afiliado.
- 7.5 Aceptas que te pueden ser aplicables, en lo pertinente, los términos y condiciones que las redes, así como las franquicias hayan establecido o establezcan en el futuro para el funcionamiento de la Tarjeta de Crédito.
- 7.6 Los pagos de las cuotas mensuales que se hagan a la Tarjeta de Crédito serán imputados o aplicados por EL BANCO en el orden que éste considere, teniendo en cuenta las disposiciones legales y los diferentes conceptos que aparezcan en el extracto mensual. El orden establecido por el Banco es I) gastos de gestión de cobranza, II) a la prima de seguros, III) a los intereses moratorios, si los hay; IV) a los intereses corrientes; V) a la cuota de manejo, si la hay; VI) cargos por servicios; y VII) a capital. Este orden puede variar de acuerdo con parámetros establecidos por el Banco, para lo cual se te notificará previamente y según la normativa vigente.
- 7.7 Las utilizaciones de la Tarjeta de Crédito que se hagan en el exterior presentes y no presentes, así como los avances en efectivo internacionales, entre otras utilizaciones

acorde a la naturaleza de la transacción, serán diferidas a los plazos que para el efecto el BANCO tenga establecidos en sus políticas. Dichos plazos te serán debidamente informados por los medios dispuestos por el BANCO y como CLIENTE aceptas implícitamente estas condiciones. Asimismo, aceptas que las utilidades internacionales se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, independientemente de la moneda en que se realicen, así como que la cantidad de dólares resultantes de esta conversión se convertirá a su vez a pesos colombianos, utilizando la tasa representativa del mercado reportada por la franquicia a la fecha de compensación.

- 7.8 El BANCO cuenta con una póliza colectiva de vida deudor que toma la entidad por cuenta de sus deudores con determinado asegurador, cumpliendo todas las normas de contratación de estos programas, que ampara el saldo de la deuda en caso de muerte o Incapacidad total y permanente. El Banco tendrá la potestad de facturar o no el costo de la prima y la inclusión del tarjetahabiente estará sujeta a las condiciones de asegurabilidad de la aseguradora.

Tienes la posibilidad de elegir una compañía aseguradora distinta a la que ha sido contratada por el Banco, por tu cuenta, costo y riesgo, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Banco W y no se desmejoren las condiciones contratadas en su programa colectivo. Las pólizas contratadas por tu cuenta deben permanecer vigentes hasta la finalización del crédito.

- 7.9 El BANCO no responderá por incumplimientos contractuales que sean consecuencia de hechos o actos que constituyan casos de fuerza mayor o caso fortuito (imprevisibles e irresistibles), entendiéndose como tales, a manera enunciativa, actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas y otros paros laborales, u otras causas fuera del control del BANCO. Igualmente, el BANCO no responderá por los perjuicios ocasionados por hechos de terceros imprevisibles e irresistibles, así como hechos imputables a ti como CLIENTE.

- 7.10 Aceptas como válidas las notificaciones (informativas, comerciales, de tasas y tarifas, y de producto entre otros) que se envíen por correo físico, medios electrónicos o cualquier otro medio como: la publicación de avisos claramente visibles en las oficinas del BANCO, en las pantallas de Cajeros Automáticos, en la página web del BANCO, y /o mensajes enviados en los Extractos de los productos, o el envío de mensajes a la dirección electrónica suministrada por ti.

- 7.11 Los pagos hechos en cheques se aplicarán a la Tarjeta de Crédito, sin embargo, hasta tanto el BANCO haya hecho efectivo su cobro, según los términos bancarios que operan para el canje, no se libera el cupo disponible. Los cheques recibidos en cada pago por el BANCO serán sujetos de cualquier verificación posterior, si hubiere errores o faltantes en el pago, el BANCO hará los ajustes necesarios posteriormente en el cupo de crédito y de ello te dará aviso oportuno. El registro en el documento idóneo que refleje el pago es prueba de este hecho.

- 7.12 Te obligas a pagar intereses remuneratorios a la tasa legal vigente al momento de efectuar cada utilización, tasa que será definida y publicada por el BANCO de acuerdo con las condiciones del mercado financiero vigentes en esa fecha, sin que en ningún

momento exceda la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos intereses se liquidarán mensualmente sobre los saldos insolutos de capital. Las condiciones financieras de cada utilización se mantendrán vigentes durante todo el plazo determinado por ti como CLIENTE y autorizado por el BANCO, salvo modificación de las condiciones iniciales por acuerdo entre las partes. Como CLIENTE podrás conocer en todo momento las tasas vigentes a través de las publicaciones que el BANCO realiza en su página web, en los diarios de amplia circulación nacional, en su red de Oficinas o en la página de la Superintendencia Financiera.

- 7.13 El BANCO podrá cobrar por los servicios que te preste como consecuencia de la disposición de fondos, emisión y utilización de la Tarjeta de Crédito, costos tales como cuota de manejo o administración, costo de reposición, reexpedición de la Tarjeta de Crédito, comisiones por servicios, costo de declinación por transacciones, seguros, y en general cualquier otra necesaria para la prestación del servicio, la cual te será previamente informada. El BANCO publicará las tarifas que cobra por sus productos y servicios en su página web, en carteleras en Oficinas o cualquier otro canal o medio.
- 7.14 Queda expresamente establecido que la utilización de la Tarjeta Crédito te obliga con el BANCO, a todas las estipulaciones contenidas en el presente Reglamento.
- 7.15 El BANCO pone a tu disposición la Banca telefónica para presentar de forma respetuosa cualquier situación, consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos.

La página web del BANCO donde podrás encontrar toda la información citada en este reglamento es [www.bancow.com.co](http://www.bancow.com.co).

----- O -----

Este reglamento deberá estar disponible en la página web del BANCO para consulta del CLIENTE y en el momento de la entrega de la Tarjeta de Crédito deberá hacérsele firmar un formato de constancia de conocimiento del reglamento.

**Control de cambios:**

<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha de actualización / Versión</b>	<b>No. Acta y fecha de aprobación</b>